

**A QUIEN CORRESPONDA:**

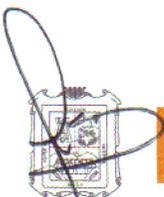
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila: **C E R T I F I C O:** -----

Que en la **Décimo Sexta Sesión Extraordinaria** de Cabildo, celebrada el día **05 de enero de 2017**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

**Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana relativo al ajuste y modificación en la tarifa del Servicio de Transporte Público en la modalidad de autobuses y vehículos de alquiler.** -----

En relación al tercer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor y Presidente de la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana, Prof. Mario Cepeda Ramírez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

**“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA RELATIVO AL AJUSTE Y MODIFICACIÓN EN LA TARIFA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE AUTOBUSES Y VEHICULOS DE ALQUILER. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - A la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el asunto relativo a: - 1.- La modificación en la tarifa en la de transporte en la modalidad de autobuses de pasajeros y vehículos de alquiler (taxis). - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana, en su sesión ordinaria, número cuadragésima quinta, celebrada en la Sala de Comisiones a los dos días del mes de Enero de dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el asunto respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Se analizó el Dictamen de la Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana de fecha 29 de Diciembre de 2016 para la modificación de**



la tarifa para el servicio Transporte en la modalidad de autobuses de pasajeros y vehículos de alquiler en virtud del ajuste inflacionario ya que la misma no había sido modificada desde el pasado veintidós de Octubre del año 2014 en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, , lo anterior con fundamento en los artículos 22, 23, 145 y 146 del Reglamento de Transporte Público para este municipio. - **SEGUNDO.-** Fue turnada el acta donde se declara la procedencia por parte del Comité Técnico del transporte con su respectivo análisis, convocando a los miembros de la Comisión para su análisis y estudio, ello con fundamento en lo que dispone el artículo 147 del Reglamento de Transporte Público para éste Municipio vigente.

TARIFA ACTUAL URBANO			
Tarifa		Utilización	
General Efectivo	\$9.00	70%	\$6.30
General Tarjeta	\$7.60	10%	\$0.76
Preferencial Tarjeta	\$5.00	20%	\$1.00
	tarifa promedio		\$8.06
PROPUESTA 2016 URBANO			
Tarifa		Utilización	
General Efectivo	\$11.00	70%	\$7.70
General Tarjeta	\$9.60	10%	\$0.96
Preferencial Tarjeta	\$7.00	20%	\$1.40
	tarifa promedio		\$10.06
	%aumento		24.81%



TARIFA ACTUAL	Costo \$	Recorrido de 3km (15 saltos)	Recorrido de 5 km (25 saltos)	Recorrido de 7km (35 saltos)	Recorrido de 10km (50 saltos)
Banderazo	\$8.00	\$8.00	\$8.00	\$8.00	\$8.00
Salto	\$1.02	\$15.30	\$25.50	\$35.70	\$51.00
Total		\$23.30	\$33.50	\$43.70	\$59.00

**PROPUESTA**

	Costo \$	Recorrido de 3km (15 saltos)	Recorrido de 5 km (25 saltos)	Recorrido de 7km (35 saltos)	Recorrido de 10km (50 saltos)	% promedio de aumento
Banderazo	\$9.00	\$9.00	\$9.00	\$9.00	\$9.00	
Salto	\$1.40	\$21.00	\$35.00	\$49.00	\$70.00	
Total		\$30.00	\$44.00	\$58.00	\$79.00	
		28.76%	31.34%	32.72%	33.90%	31.68%

**II.- CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 52, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la certificación de Procedencia que emitió el Comité Técnico del Transporte y en base a la evaluación de las condiciones de transporte, a la alza inflacionario en los precios de los insumos así como a las condiciones impuestas a los concesionarios prestadores del servicio para mejorar la calidad del mismo. - **TERCERO.-** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como el Acta del Comité Técnico del Transporte de donde se desprende el diagnóstico y análisis anteriormente mencionado. - **CUARTO.-** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 23, 25, 145, 146, 147, 148 y 149 del Reglamento de Transporte Público Vigente en el municipio de Torreón Coahuila, así como 98 y 103 de la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es procedente y legal la modificación en la tarifa para el servicio de Transporte Publico en su modalidad de autobuses y vehículos de alquiler. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes, - **III.- RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto por



los artículos 84, 85, 105, 106 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** - I.- Se aprueba la modificación por ajuste en la tarifa del servicio de Transporte Público en su modalidad de Autobuses, para quedar de la siguiente forma:

General: \$11.00

General con Tarjeta Prepago: \$9.60

Preferencial con Tarjeta Prepago: \$7.00

Esta modificación surtirá efecto siempre y cuando los concesionarios cumplan con lo establecido en anteriores acuerdos de cabildo, con la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, y el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila - II.- Se aprueba la modificación por ajuste en la tarifa del servicio de Transporte Público en su modalidad de vehículos de alquiler, para quedar de la siguiente forma:

Banderazo: \$9.00

Salto (cada 200 mts): \$1.40

Tiempo muerto (cada 45 segundos): \$1.40

Esta modificación surtirá efecto siempre y cuando los concesionarios cumplan con lo establecido en anteriores acuerdos de cabildo, con la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, y el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila - III. Tómese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: - Mario Cepeda Ramírez - José Ignacio Corona Rodríguez - Rosa Velia Quezada Fierro - Pedro Rodríguez López - Roberto Rodríguez Fernández - Firmando todos al calce para su debida constancia. - Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de Enero del 2017. "\*\*\*\*\*", .....

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 12 (doce) votos a favor y 1 (uno) en contra de la C. Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra; y se tomó el siguiente **ACUERDO:** .....

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 23, 25, 145, 146, 147, 148 y 149 del Reglamento de Transporte Público del Municipio, **SE RESUELVE:** **Primero.-** Se aprueba la modificación por ajuste en la tarifa del servicio de Transporte Público en



# TORREÓN

## CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

su modalidad de Autobuses, para quedar de la siguiente forma: -----

- \* General: \$11.00
- \* General con tarjeta prepago: \$9.60
- \* Preferencial con tarjeta prepago: \$7.00

Para el transporte en su modalidad de vehículos de alquiler se autoriza de la siguiente manera: ----

- \* Banderazo: \$9.00
- \* Salto (Cada 200 metros.): \$1.40
- \* Tiempo muerto (Cada 45 segundos). \$1.40

El ajuste a las tarifas de transporte surtirán efecto siempre y cuando los concesionarios cumplan con lo establecido en anteriores acuerdos de Cabildo, con la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, y el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila. -----

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaria del R. Ayuntamiento a publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

**Tercero.-** Los ajustes a las tarifas del servicio de transporte público en su modalidad de autobuses y vehículos de alquiler entraran en vigencia una vez que sean publicadas en la Gaceta Municipal. -

**Cuarto.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Vialidad y Movilidad Urbana, Transporte Publico Municipal, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 05 (cinco) días del mes de enero del año dos mil diecisiete. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

  
LIC. JOSÉ IGNACIO MÁÑEZ VARELA

